

O R D E N A N Z A N° 179/85.-

Ramallo, 26 de Abril de 1985.-

V I S T O:

-----Los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 3546/84 del día 27/12/84; 3585/85 del día 06/02/85 y 3599/85 del día 05/03/85, mediante los cuales se autoriza a la Cooperativa de Provincial de Servicios Públicos del Partido de Ramallo Ltda., a aplicar en sus tarifas un incremento del 16, 19% 26,98% y 15,99%, para las facturaciones correspondientes a los meses de Diciembre de 1984, Enero y Febrero del año 1985 respectivamente; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que por Ordenanza N° 143//84, sancionada por este Honorable Concejo Deliberante se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal para que proceda a la adecuación de las tarifas AD REFERENDUM de este Cuerpo; EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1°: Rectifícase en todos sus términos los Decretos Números: 3546/84, 3585/85 y 3599/85, sancionados por el Departamento Ejecutivo Municipal, "AD REFERENDUM" del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 26 DE ABRIL DE 1985.